



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0058626/2018

VISTO:

El pedido formulado por la Dra. Lidia Mabel Yudi mediante el cual eleva el anteproyecto del Reglamento de la FCQ para **Avales Académicos, Declaraciones de Interés Institucional y Patrocinio para Eventos.**

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar y sistematizar los pedidos de auspicios a eventos organizados por dependencias de esta Facultad, Instituciones u Organizaciones de prestigio científico, académico, profesional y/o social en áreas relacionadas con disciplinas que fueren de interés de esta Facultad.

Las opiniones de la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de la Facultad (COMECyT).

El visto bueno de la Comisión de Vigilancia.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el anteproyecto del Reglamento de la FCQ para Avales Académicos, Declaraciones de Interés Institucional y Patrocinio para Eventos; que obra como Anexo I en el presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°:
MY/ss

1274


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



1274 EXP-UNC:0058626/2018
ANEXO I (Res HCD /18)

**REGLAMENTO DE LA FCQ PARA AVALES ACADÉMICOS,
DECLARACIONES DE INTERÉS INSTITUCIONAL y PATROCINIO PARA
EVENTOS**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º: La Facultad de Ciencias Químicas, por resolución de su Honorable Consejo Directivo, otorgará dos formas de **AUSPICIOS: AVAL ACADÉMICO o DECLARACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL** a eventos organizados por dependencias de esta Facultad, Instituciones u Organizaciones de prestigio científico, académico, profesional y/o social en áreas relacionadas con disciplinas que fueren de interés de esta Facultad y que así lo soliciten.

Art. 2º: Las solicitudes de **AVAL ACADÉMICO** o declaraciones de **INTERÉS INSTITUCIONAL** se receptorán por Mesa de Entradas de la Facultad, dirigidas a la Secretaría General de la Facultad, con una antelación no menor a treinta días a la fecha prevista para la realización del evento. Luego de un análisis de pertinencia por parte de la Secretaría General, y en caso de considerarlo necesario, se remitirá el expediente a: la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Extensión o la Escuela de Posgrado, según sea el carácter que revista la presentación, a los fines que alguno de estos cuerpos asesores de dichas secretarías se expida mediante un dictamen de recomendación. Posterior a esta instancia el expediente será remitido a la comisión de reglamento y vigilancia y luego al HCD.

Art. 3º: Las solicitudes de **AVAL ACADÉMICO** o declaraciones de **INTERÉS INSTITUCIONAL** podrán presentarse acompañadas con solicitudes de **PATROCINIO y/o USO DE LOS LOGOS E ISOLOGOS** de la Facultad según se describe en este reglamento (*vide infra*).

Art. 4º: El otorgamiento de **Aval Académico** o declaración de **Interés Institucional** no implica la obligación por parte de la Facultad de prestar apoyo financiero ni recursos de otro tipo al evento o actividad.

CAPÍTULO II: AVAL ACADÉMICO

Art. 5º: Se entiende por **Aval Académico** el reconocimiento de la calidad académica, científica y/o tecnológica de un evento. El HCD de la Facultad de Ciencias Químicas podrá otorgar el aval académico a eventos y actividades con impacto académico, científico, tecnológico o de divulgación (jornadas, congresos, simposios u otros eventos de relevancia académica) que guarden



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0058626/2018

relación directa con las áreas disciplinares de la Facultad. Este aval académico no implica ninguna responsabilidad por parte de la institución en la organización, en la ejecución, en las opiniones que sean vertidas durante el evento o como consecuencia del evento avalado. La validez de este reconocimiento caducará una vez concluido el evento.

Art. 6º: Las solicitudes de aval académico deberán contener la siguiente información:

- a. Denominación de la actividad
- b. Alcance local, nacional o internacional y destinatarios
- c. Constitución del comité organizador incluyendo responsables de las actividades, cargo e institución a la que pertenecen y breve Curriculum Vitae de los mismos.
- d. Fundamentación de la actividad justificando la relevancia e importancia académica de las acciones involucradas.
- e. Pertinencia con las áreas disciplinares de la Facultad
- f. Objetivos
- g. Programa, disertantes, institución y contenidos
- h. Fecha y lugar de realización
- i. Fuentes de financiamiento: indicación de la procedencia de los fondos si los hubiera.

CAPÍTULO III: INTERÉS INSTITUCIONAL

Art. 7º: Se considerarán de **Interés Institucional** aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, científica, tecnológica, cultural o social, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Facultad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, talleres, jornadas culturales, sociales y deportivas, conferencias nacionales e internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión y la visión de la Facultad.

Art. 8º: Las solicitudes de declaración de interés institucional deberán contener la siguiente información:

- a. Denominación de la actividad o evento
- b. Alcance local, nacional e internacional y destinatarios
- c. Comisión organizadora o responsables de las actividades
- d. Fundamentación de la actividad
- e. Objetivos
- f. Contenidos y cronograma de actividades donde se especifiquen las tareas previstas y su modalidad de ejecución
- g. Fecha y lugar de realización



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0058626/2018

- h. Fuentes de financiamiento: indicación de la proveniencia de los fondos si los hubiera

CAPÍTULO IV: PATROCINIO

Art. 9º: Se entiende por **patrocinio** a una contribución de insumos, recursos de infraestructura o monetarios o afectación de personal docente/ no docente necesarios para que pueda llevarse a cabo la actividad avalada.

Art. 10º: La solicitud de Patrocinio deberá estar avalada por un docente de la Facultad, quien será el responsable de los recursos asignados por la Facultad al evento en caso de que se le hubiese otorgado.

CAPÍTULO V: USO DE LOGOS E ISOLOGOS

Art. 11º: Los eventos para los cuales se otorgue **Aval Académico** o se declaren de **Interés Institucional** tendrán la obligación de visibilizar los logos e isologos de la Facultad atendiendo a la reglamentación vigente y normas definidas para la identidad visual de la Facultad (Res. HCD 414/14 y 1026/17).

Art. 12º: Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.